



quarrito.

SELLO CUARTO, VII CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS Y
TOS Y SIETE.

De Petronila Rodríguez en la mejor
forma que haya lugar en Dios pareyco an-
te vny dño que el D. D. Don Lope Díez
muñoz falleció vno de un codicilo q^{to}
go en diez y seis de Feb. del año pasado de
mil setecientos ochenta y seis ante el
E. no Valentin de Forner Preciado en el q.
me dejó un legado de diez p por todos los
días de mi vida para la satisfaccion de
una vivienda, el que ratifiqué por otra Clau-
sula ^{del testamento} que otorgó posteriorm. ^{de} en el año de
mil setecientos noventa, ante el mismo E-
crivano. Y para poder pedir lo q^{to} conven-
ga a mi dño sobre dicha asignacion ocurro
a la integridad de V. para q^{to} se sirva man-
dar que el presente E. no como sucesor en
el of. y Papeles del citado E. no Valentin de
Forner me de testimonio así del referi-
do codicilo como de la Clausula cavera
y pie del testamento que otorgó ^{de} otorgó
en que ratifiqué dho codicilo. Por tanto.

A V. pido y Sup. se sirva mandar se me de el
testim. q^{to} pido en q^{to} pido dho
Forner. Pedro Rodríguez

CA-DO 3
CAS II
DOC 841
f 1

Desde Constaçion: Lima y
Junio 2 de 1806 -



~~W. W. W.~~

Provi. y firm. de N. S. D. Manuel el
villan de la N. y firm. de N. S. D. Carlos 3.^o
ministro general de N. S. D. Tubilado y de
calle de N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.
En el día de N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.

D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.
no
Es. de S. N. y p.

En Lima y Junio quatro de este
años. se ha visto p. lo contenido arriba
a D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.
como N. S. D. que es el P. N. S. D. N. S. D. N. S. D.
X. G. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.

N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S. D.